



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25878

10/01/2018

68783

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la jura de Bandera de ciudadanos civiles constituye un acto institucional que materializa el derecho y deber de todos los españoles de defender a España, recogido en el artículo 30 de la Constitución Española. Atendiendo a la gran aceptación popular de la que goza la jura de bandera y que atestigua la importancia que tradicionalmente tiene para la sociedad española, el Ministerio de Defensa ha articulado un procedimiento para permitir que los españoles puedan manifestar su compromiso con la defensa de España, y lo hagan de un modo acorde con la especial solemnidad y simbolismo de esta clase de actos.

Por otra parte, cabe indicar que se trata de una práctica habitual en los países europeos de nuestro entorno, de una tradición mediante la que se estimula y fomenta la cultura y conciencia de defensa, y se acercan los ciudadanos a sus Fuerzas Armadas, como institución esencial del Estado que garantiza la soberanía, defiende el ordenamiento constitucional y contribuye en forma muy importante a que los ciudadanos convivan dentro de un marco de paz, estabilidad y seguridad en el mundo.

Madrid, 02 de marzo de 2018